



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO: 110013103013-2024-00109-00.

Con fundamento en el artículo 286 del CGP s corrige el auto de fecha 3 de abril de 2024, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la sociedad demandada es DASHFLEET SAS y no como allí se indicó

El resto queda incólume.

Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2024-109 -1 folio-)